



Anuncio del proyecto común de fusión por absorción de CATALUNYA BANC, S.A. por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“**Ley 3/2009**”), se anuncia que el proyecto común de fusión por absorción de Catalunya Banc, S.A. (la “**Sociedad Absorbida**” o “**CX**”) por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**” o “**BBVA**”), formulado por los Consejos de Administración de ambas sociedades (el “**Proyecto Común de Fusión**”) y aprobado por el Consejo de Administración de BBVA a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, ha sido insertado en la página web corporativa de BBVA (www.bbva.com) y de CX (www.catalunyacaixa.com), con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, con fecha 1 de abril de 2016.

Se informa del derecho que asiste a los accionistas de BBVA y a los acreedores de ambas sociedades, BBVA y CX, a examinar en el domicilio social y a consultar en esta página web corporativa el Proyecto Común de Fusión, los correspondientes informes de los administradores de BBVA y CX, el informe del experto independiente sobre el Proyecto Común de Fusión designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Bizkaia, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, que incluyen los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2015, junto con los correspondientes informes de los auditores de cuentas, los estatutos vigentes de BBVA y de CX y la relación de los miembros de los Consejos de Administración de BBVA y de CX, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, se hace constar el derecho de accionistas de BBVA que representen, al menos, el 1% del capital social a exigir la celebración de una Junta General de Accionistas para que apruebe la operación de fusión en los términos previstos en la Ley. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en la Ley.

8 de abril de 2016.